Medellín, jueves, 18 de junio de 2026

ASUNTO: Extensión de cobertura – Responsabilidad Civil Profesional
Póliza N.º: 013000718797
Tomador / Asegurado: BRÚJULA S M S.A.S – NIT 900.533.342-6
Beneficiario adicional / Tercero interesado: Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - NIT 811.032.059-3

Se hace constar que, en el marco de la **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales**, se **extiende la cobertura del amparo de Responsabilidad Civil Profesional**, con el fin de respaldar los servicios de salud prestados por el asegurado **BRÚJULA S M S.A.S.**, en cumplimiento del siguiente contrato:

Contrato:
Contrato No. 65-7-20088-25 y su Modificación No. 003

Objeto del contrato:
Prestación de servicios de salud en internación por equipo interdisciplinario para la rehabilitación de usuarios con adicción y consumo de sustancias psicoactivas, autorizados por el EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud), así como para el cumplimiento de las decisiones judiciales a favor de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Vigencia del contrato:
Desde la expedición de la carta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, conforme a la Modificación No. 003

Lugar de ejecución:
Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, en las instalaciones habilitadas del contratista, conforme a los lineamientos del contrato y la normatividad vigente.

Valor asegurado de la cobertura:
La presente extensión de cobertura ampara un valor asegurado de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**.

Actividades amparadas en esta extensión:

- Prestación de servicios de salud especializados en internación para procesos de rehabilitación.
- Atención integral mediante equipos interdisciplinarios para pacientes con adicción y consumo de sustancias psicoactivas.
- Cumplimiento de órdenes médicas, asistenciales y decisiones judiciales relacionadas con los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Actos médicos, asistenciales y administrativos realizados por el personal del asegurado dentro del giro normal de su actividad.

Estas actividades quedan amparadas **durante la vigencia del contrato**, bajo los **términos, condiciones, límites, deducibles y exclusiones** establecidos en el **condicionado general y particular de la póliza**, figurando **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** como **beneficiario adicional / tercero interesado**, según corresponda.

El presente certificado se expide con fines informativos y contractuales y no modifica, amplía ni sustituye las condiciones de la póliza vigente.

Cordialmente,

Natalia F.
AUXILIAR EMPRESARIAL
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.